

ARTÍCULOS  
Documentación

Descripción y análisis de la información  
comunitaria: propuesta de creación  
del Sistema de Información de la Unión Europea

---

ROSARIO OSUNA ALARCÓN

**RESUMEN:** En la medida en que se avanza hacia una mayor democratización de las instituciones comunitarias, el mantener una opinión pública informada y favorable a las políticas y actuaciones de la Unión Europea se ha vuelto una necesidad de primer orden dentro de los objetivos y programas comunitarios. Definir los componentes del Sistema de Información de la Unión Europea, para poder actuar sobre ellos, debe constituirse en tarea prioritaria para la consecución de dicho objetivo.

**PALABRAS CLAVE:** Sistema de Información, Unión Europea, Servicios de Información, Bibliotecas, Archivos.

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de Sistema de Información de la Unión Europea es más que nada la expresión de un objetivo. No existe por parte de la institución el referirse al conjunto de sus actividades informativas con este concepto global tomado de la «teoría de sistemas» de Bertalanffy<sup>1</sup>. No por ello nos resistimos a no consi-

---

<sup>1</sup> BERTALANFFY, Ludwig von. *General Systems Theory*, 1936. En español tenemos la edición de Fondo de Cultura Económica: BERTALANFFY, Ludwig von. *Teoría general de sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México [etc.]: Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 311, ISBN 84-375-0052-4.

derarlo como tal con sus virtudes y necesidades de optimización. Actualmente podemos distinguir los siguientes elementos que forman parte del mismo:

- un conjunto de instituciones implicadas en el proceso de toma de decisiones comunitario;
- una normativa propia creada para permitir el acceso a la información producida;
- unos servicios gestionados para servir a los dos puntos anteriores;
- unos usuarios internos y externos que revitalizan el sistema y le dan su más genuina razón de ser;
- fondos documentales creados por las propias instituciones o adquiridos para la consecución de sus objetivos;
- y un presupuesto que atiende a las necesidades económicas generadas.

Elementos que lo conforman en un verdadero ejemplo de sistema de información de las organizaciones, aunque no esté definido como tal. Este artículo pretende aportar algo a esa definición, ya que en la medida que se lo analice en ese sentido, las actuaciones necesarias para su perfeccionamiento se podrán acometer con mayor globalidad y, por tanto, eficiencia. En este artículo analizaremos dos de los componentes básicos del sistema: la normativa que le atañe y los servicios centrales que lo forman.

## 2. NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Desde el Tratado de Maastricht<sup>2</sup>, (Tratado de la Unión Europea/TUE), la política de información comunitaria tiene su fundamento jurídico en dicho Tratado. La Declaración n.º 17, aneja al mismo, sienta las bases normativas del sistema de información comunitario y permite su desarrollo posterior.

En la Declaración n.º 17, «*Declaración relativa al derecho de acceso a la información*»<sup>3</sup>, se señala que la «transparencia del proceso de decisión refuerza el carácter democrático de las instituciones así como la confianza del público en la administración» y en aplicación de estos principios de transparencia, adaptación a la demanda, coherencia y fácil acceso sobre los que se basa el «nuevo enfoque de la Comisión»<sup>4</sup>, se ha desarrollado toda una normativa apoyada en dicha Declaración n.º 17 del Tratado de la Unión Europea.

De entre esta normativa destaca la aprobación y publicación por parte del Consejo y de la Comisión de un «*Código de conducta relativo al acceso del público a los documentos de la Comisión y del Consejo*»<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. *Tratado de la Unión Europea*, Luxemburgo: OPOCE, 1992. ISBN, 92-824-0955-4.

<sup>3</sup> Esta declaración se adjunta al Tratado de la Unión Europea (declaración n.º 17). Ver nota n.º 2.

<sup>4</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Informe General: 1994*, Luxemburgo: OPOCE, 1995, n.º 696.

<sup>5</sup> DO 1993 L 340. (93/730/CE y 93/731/CE) y DO 1994 L 46. (94/90/CECA, CE, Euratom).

La aplicación de dicho código deberá llevarse a la práctica dentro del estricto cumplimiento de las disposiciones relativas a las informaciones clasificadas; la Comisión y el Consejo estiman que el código de conducta constituye un elemento que complementa su política de *información* y de *comunicación*.

El principio en base al cual se desarrolla el código viene a decir lo siguiente: «El público tendrá el mayor acceso posible a los documentos que posean la Comisión y el Consejo. Por documento se entiende todo escrito sea cual fuere su soporte, que contenga datos existentes y que esté en poder de la Comisión o del Consejo. La solicitud de acceso a un documento deberá formularse por escrito con la suficiente claridad; deberá contener en particular una serie de elementos que sirvan para identificar el documento o los documentos de que se trate. El acceso a los documentos se efectuará bien mediante consulta in situ o bien mediante entrega de una copia, que pagará el solicitante y cuya tasa no excederá de un importe razonable»<sup>6</sup>.

Los servicios competentes de la institución de que se trate deberán resolver en el plazo de un mes, bien del curso positivo que se de a su solicitud o bien de su intención de proponer a la institución que de un curso negativo a la misma.

El presente código de conducta entró en vigor el mismo día de su publicación y el Consejo y la Comisión se proponían en el mismo, su revisión cada dos años, desde la entrada en vigor. Esta revisión ha sido presentada en junio de 1996 por la Secretaría General del Consejo a las Delegaciones<sup>7</sup>, en lo que al acceso a los documentos del Consejo se refiere. Dicho informe está encaminado a:

— hacer balance de la política de acceso del público a los documentos del Consejo tras dos años de aplicación (1994-1995) de la Decisión 93/731/CE del Consejo de 20 de diciembre de 1993.

— analizar brevemente sus puntos destacados incluidos los asuntos contenciosos a los que ha dado lugar.

Por otro lado la Comisión reconoce como uno de los instrumentos esenciales utilizado para reforzar la transparencia de sus trabajos, la aplicación del código de conducta establecido conjuntamente por la Comisión y el Consejo. De momento sólo menos del 20 por ciento de las peticiones cursadas a la Comisión, en aplicación del código, han sido denegadas<sup>8</sup>.

Del estudio del código de conducta se pueden sacar algunas conclusiones que nos permiten conocer la situación del acceso del público a la información producida en el seno de la Comisión y del Consejo o, lo que es lo mismo, aportar información valiosa para el estudio del Sistema de Información de la Unión Europea.

<sup>6</sup> DO 1994 L 46/p. 60.

<sup>7</sup> CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. *Nota de transmisión de la Secretaría General del Consejo a las Delegaciones. Informe sobre la aplicación de la Decisión 83/731/CE del Consejo relativa al acceso del público a los documentos del Consejo*, Bruselas, 17 de junio de 1996, 8330/96.

<sup>8</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea: 1995*, Luxemburgo: OPOCE, 1996. ISBN 92-827-5983-1, p. 14.

En primer lugar, el código no cambia en nada la práctica establecida —y por otro lado lo habitual dentro de una institución democrática— sobre el derecho de los administrados a conocer sobre sus intereses. Si en cambio y tras el lanzamiento del nuevo enfoque oficial-institucional en materia de apertura y de transparencia, el flujo de información sobre los asuntos comunitarios ha cambiado sustancialmente. Efectivamente, antes de la entrada en vigor de la Decisión 93/731/CE, el 1 de enero de 1994, no existía ningún mecanismo que estableciese el acceso del público a los documentos del Consejo. También se han adoptado otras medidas encaminadas a propiciar una comunidad más cercana a sus ciudadanos y consolidar normativamente el principio del mayor acceso posible de los ciudadanos a la información. El código ha venido a reafirmar dichos principios de una forma inequívoca, intentando mejorar con estas actitudes las relaciones instituciones-administrados.

En el código se mencionan los «servicios competentes de la institución de que se trate» que deberán resolver en el plazo de un mes del curso que se de a las solicitudes que se presenten. Este es un paso importante para detectar los diferentes componentes del sistema, y en base a esto analizar la situación del mismo, evaluarlo y adoptar las medidas necesarias que ayuden al cumplimiento de la Declaración n.º 17 del Tratado de Unión Europea.

El código aporta también la definición de documento para el sistema: «por *documento* se entiende todo escrito, sea cual fuere su soporte, que contenga datos existentes y que esté en poder del Consejo o de la Comisión».

Es decir, en dicho código se reconoce la existencia de unos servicios que sirven a unas instituciones que junto a los programas, usuarios y documentos nos permiten contar con una serie de elementos lo suficientemente significativos como para poder definir el Sistema de Información de la Unión Europea como tal.

Enlazando con la política de transparencia informativa que plantea la Declaración n.º 17 del TUE, se ha visto inmersa en ella y de una forma bastante acuciante, el corpus legislativo comunitario. La crítica al derecho comunitario por su falta de claridad es numerosa y producida desde diferentes sectores. El problema más importante viene derivado por la falta de adecuación de los instrumentos jurídicos a las necesidades legislativas que tiene planteadas hoy la Unión Europea. Es evidente que se está legislando con instrumentos normativos recogidos en los Tratados fundacionales y al haber ampliado la Unión sus competencias, estos instrumentos resultan insuficientes.

La superproducción y la falta de claridad vienen derivados de este problema. A esto habría que añadir el complicado trabajo de los servicios lingüísticos que tienen que hacer disponibles en los once idiomas comunitarios la normativa oficial y la responsabilidad de la Oficina de Publicaciones Oficiales/OPOCE, de editar el Diario Oficial en las once lenguas comunitarias todos los días laborables.

Desde el Consejo Europeo de Edimburgo (11 y 12 de diciembre de 1992) existe al más alto nivel comunitario la voluntad manifiesta de normalizar y codificar el derecho comunitario, aunque este objetivo no se ha materializado aún.

La postura del Parlamento Europeo sobre la necesidad de actuar globalmente y desde diferentes sectores en la política de información comunitaria, queda reflejada en el documento de trabajo presentado por el parlamentario Herzog a la Comisión de Asuntos Institucionales, reunida para establecer las posiciones del Parlamento ante la Conferencia Intergubernamental/CIG, preparatoria del Tratado de Amsterdam<sup>9</sup>, en dicho documento, la información se reconoce como un «derecho fundamental». También se califica la información sobre la Unión, tanto a nivel comunitario como nacional, como un «completo fracaso». Se reconoce además que a menudo se confunde «información» con «comunicación», reivindicando el hecho de poder elaborarla (la información) a partir de una pluralidad de fuentes. Es decir, se está reclamando el acceso del público a las fuentes directas de información comunitaria, siendo insuficientes las comunicaciones elaboradas por los servicios de prensa institucionales. Se reclama también la necesidad de gestionar la información como un servicio público. Se propugna establecer una colaboración entre las estructuras comunitarias nacionales y privadas que permitan disponer al ciudadano de una diversidad de fuentes para poder informarse sobre Europa. Es decir, en dicho informe se aboga por la necesidad de coordinar el sistema de información de la Unión Europea para hacer factible el «derecho fundamental» del ciudadano a estar informado.

Con lo dicho hasta aquí podemos establecer un panorama de la situación del Sistema de Información de la Unión Europea, estudiando la normativa que le atañe. La normativa de un sistema de información constituye la base sobre la que se asienta el mismo.

En el Sistema de Información de la Unión Europea podemos distinguir tres grupos normativos:

### 2.1. *Normativa Institucional*

En primer lugar situaremos las normas que en un principio han sido dirigidas hacia las propias instituciones, es decir, es la normativa de base del sistema. Entre ellas destacan la Declaración n.º 17 del TUE, y el código de conducta de acceso a los documentos. Si hiciéramos un paralelismo con las definiciones del derecho internacional, este sería el derecho primario u originario, en base al cual se desarrollaría el derecho derivado que completaría el desarrollo de las normas en base a reglamentos o normas, que regulasen el desarrollo de este derecho primario.

### 2.2. *Normativa Nacional*

Existe un segundo grupo normativo que va dirigido a los sistemas nacionales de información; entre estos se encuentran los programas y actuaciones

<sup>9</sup> PARLAMENTO EUROPEO. Comisión de Asuntos Institucionales. *Documento de Trabajo sobre la participación de los ciudadanos y de los interlocutores sociales en el sistema institucional de la Unión Europea y la CIG*. Ponente: Philippe Herzog, 24 de junio de 1996. PE 218.253.

surgidos con idea de mejorar los sistemas nacionales y potenciar de esta forma el sistema central<sup>10</sup>. En este caso, vamos a considerar los sistemas nacionales como subsistemas del sistema central. En este grupo vamos a situar también la normativa para la creación y seguimiento de los *Centros de Referencia Europea*, las *Bibliotecas Depositarias*, y los *Centros de Documentación Europea*; situadas las primeras en las grandes Bibliotecas Públicas de los estados miembros, las segundas en las Bibliotecas Nacionales y los CDE en las Bibliotecas Universitarias y de Investigación.

En este grupo, nos encontramos también con la normativa surgida en el seno de los programas, que financian proyectos nacionales para la mejora de los sistemas nacionales de información de los países miembros. Entre ellos podemos destacar los objetivos pretendidos por el programa IMPACT, hoy INFO 2000. Uno de estos objetivos implica directamente a los niveles nacionales del sistema, como es la creación de un mercado de la información electrónica a nivel europeo.

También situamos aquí los programas marco de investigación y desarrollo. En este momento nos encontramos en el cuarto programa marco de I+D que abarca el período 1994-1998. Dentro de éste tenemos el subprograma específico BIBLIOTECAS. Este programa es apoyado a nivel de estados miembros por los llamados Focos Nacionales. En España tenemos el Foco español para el programa europeo BIBLIOTECAS, cuya secretaría está auspiciada por la Biblioteca Nacional. Se ha abierto un proceso de discriminación positiva para favorecer zonas del sur de Europa poco participativas incluyendo a España; subvencionando la presentación de proyectos y animando a bibliotecas que ya han contado con subvenciones que incluyan entre los miembros de nuevos proyectos, a bibliotecas de zonas menos participativas.

### 2.3. *Derecho derivado*

El tercer conjunto normativo experimenta un gran vacío. Estaría formado por las medidas que deberían ser tomadas por el órgano competente para coordinar y mejorar todos los servicios de información y los componentes que dependan directamente del sistema central. Para empezar, hay que decir que no existe un órgano dotado de la capacidad normativa suficiente para ser cabecera del mismo. La necesidad de contar con un órgano coordinador del sistema se hace evidente a medida que descendemos por él y comprobamos sus necesidades de mejora. Aquí hacemos referencia al Informe «De Clercq» sobre la política de información y comunicación de la Unión Europea, donde

---

<sup>10</sup> COM (89) 234 final, de 16 de mayo de 1989. *Comunicación de la Comisión al Consejo*. Proyecto de Resolución relativa a la ejecución de un plan de acción a nivel comunitario encaminado a la cooperación entre bibliotecas basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.

se destacar la «ausencia de dirección estratégica para la política de comunicación de la comunidad»<sup>11</sup>.

La no existencia de normas concretas, que incidan sobre los servicios y medios del sistema que dependen directamente del mismo, aunque se encuentran físicamente alejados, permite que los servicios de información de la UE no consigan su objetivo fundamental, que es mantener una opinión pública informada como reclama la Declaración n.º 17 del TUE.

Las próximas actuaciones normativas referidas a la consecución de los objetivos de acceso a la información que propugna Maastricht deberían estar dirigidas a la elaboración del cursograma del sistema, definir sus componentes, tareas y responsabilidades de estos, con el fin de perfeccionar el Sistema de Información de la Unión Europea de una forma global. Estas actuaciones para la optimización del sistema deberían estar dirigidas desde un órgano director. En este sentido ha habido un intento de creación del mismo, en lo que fue la Resolución Schwencke. Resolución que proponía la creación de una Biblioteca Europea. Biblioteca que permitiera coordinar «el Sistema de Información informatizada con almacenamiento central de todos los datos bibliográficos relativos a Europa y la posibilidad de consulta descentralizada»<sup>12</sup>.

La Resolución Schwencke ha constituido básicamente una declaración de intenciones. A lo que sí ha contribuido ha sido a plantear la necesidad de contar con un órgano coordinador del Sistema de Información de la UE. Hoy día, con más de una década desde la fecha de la Resolución, la necesidad se ha vuelto acuciante.

### 3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA

#### 3.1. *Servicios coordinados desde la Comisión*

La Comisión Europea, que representa los intereses generales comunitarios, es la mayor productora y coordinadora de publicaciones y servicios de información de las instituciones. Desde su descentralización administrativa en Direcciones Generales/DG y en Oficinas de Representación en los estados miembros y en otros países no miembros, es la principal responsable del funcionamiento administrativo comunitario, y como tal debería recaer en su organigrama la coordinación del Sistema de Información de la Unión Europea.

De la Secretaría General de la Comisión depende el Servicio de Archivos de la Comisión/SG/1. Es responsable de la oficina de Archivos-Corrientes y de la sección de Archivos Históricos que tiene como misión importante la des-

<sup>11</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Reflexión sobre la política de información y comunicación de la Comunidad Europea: Informe del grupo de expertos* presidido por el Sr. Willy de Clercq, miembro del Parlamento Europeo, Marzo de 1993, p. 4-5.

<sup>12</sup> DO 1984 C 117/pp. 161-174.

clasificación de los documentos institucionales. También es responsabilidad de la SG/1 la explotación de los archivos informáticos y audiovisuales de la Comisión, así como las acciones de formación y de actuación en países de la Unión y en terceros países.

También dependiendo de la Secretaría General de la Comisión, Dirección B.4, Publicaciones y Ediciones, se gestionan algunas de las publicaciones electrónicas como INFO 92 y SCAD —servicio de documentación de la Comisión— del que hablaremos más adelante.

Las Direcciones Generales de la Comisión especialmente implicadas en el mundo de la información son las siguientes:

— Dirección General X. Información, Comunicación, Cultura, Audiovisual.

Tiene su sede en Bruselas. Dependen de esta DG las Oficinas de Representación de la Comisión establecidas en los estados miembros y en algunos países no miembros (Australia, Estados Unidos, Japón y Venezuela); también programas como «Citizen's first»<sup>13</sup>.

Igualmente depende de esta DG la evaluación técnica de los «Grandes Centros de Información sobre Europa» (Lisboa y París hasta la fecha); los Centros de Documentación Europea, los Centros de Referencia Europea, las Bibliotecas Depositarias y los «Carrefours rurales».

Desde esta DG se coordina el servidor Internet de la Comisión Europea «EUROPA»<sup>14</sup> y las relaciones con la prensa (Dirección B).

También depende de la DG X, el servicio de publicaciones de la Comisión, el servicio de Bibliotecas y la presidencia de EUROLIB.

— Dirección General XIII. Telecomunicaciones, Mercado de la Información y Valorización de la Investigación.

Con servicios repartidos entre Bruselas y Luxemburgo, se encarga fundamentalmente de las implicaciones de la denominada «Sociedad de la Información» con una oficina de proyectos para la sociedad de la información, ISPO (Information Society Project Office).

Desde mediados de los años 70, la Comisión de las Comunidades Europeas ha contribuido activamente a incentivar el desarrollo del mercado europeo de la información. Ciertos campos de actividad relacionados con ello ha pasado a depender directamente de esta Dirección General, ampliándose progresivamente sus competencias, su ámbito de actuación y, por consiguiente, su organigrama.

INFO 2000, programa nacido en 1989 bajo la denominación IMPACT (Information Market Policy Actions), se encuentra bajo la responsabilidad de la DG XIII/E. Es un programa centrado en el «mercado de la información»,

<sup>13</sup> Programa que pretende un conjunto de acciones prioritarias, encaminadas a llevar información directa a los ciudadanos europeos sobre sus derechos. Este programa está dirigido por Santiago Herrero Villa, funcionario A de la DG X.

<sup>14</sup> La dirección en Internet de la página Europa es:

<http://www.europa.eu.int>

que es tratada por la UE como área prioritaria de inversión ya que se considera que dicho mercado de la información supondrá una de las áreas de mayor crecimiento económico de los próximos años y, por tanto, de fortalecimiento de la economía comunitaria con la creación de miles de puestos de trabajo.

El programa IMPACT se puso en marcha para abordar los retos de sectores específicos del mercado de la información en la Comunidad, y se encuentra actualmente en su tercera fase de actuación. La fase inicial IMPACT 1 (1989-1990), la segunda fase (1991-1995), y la tercera fase denominada INFO 2000<sup>15</sup>, se han concentrado especialmente en las siguientes líneas de acción:

— El desarrollo del mercado interior de servicios de información electrónica en Europa.

— La mejora de la competitividad de las empresas europeas por medio de la promoción del uso de servicios electrónicos de información.

— Mejorar el conocimiento del mercado con el apoyo del «observatorio del mercado de la información» recogiendo datos que contribuyan a su comprensión y a analizar los puntos fuertes y débiles de la UE en el mercado mundial de la información.

— Superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un esfuerzo por desarrollar un marco legal a nivel europeo para los servicios de información.

— Hacer más asequible los servicios para el usuario y mejorar la cultura en materia de información entre los profesionales.

— Apoyar las iniciativas estratégicas de información, apoyando a la industria para que introduzca una dimensión europea en los nuevos sistemas de información.

En las actividades realizadas dentro del ámbito de estas líneas de acción, se presta especial atención a la necesidades de la pequeña y mediana empresa (PYME) y de las regiones menos favorecidas.

También dependía de la DG XIII, ECHO (Economic Commission Host Organisation).

ECHO ha sido hasta octubre de 1998, el servidor de bases de datos gratuitas de la Comisión. Creado en 1980, fundamentalmente para impulsar un mercado de servicios de información comunitarios, más tarde sus objetivos se unificaron a los del programa IMPACT, convirtiéndose ECHO en apoyo a INFO 2000. Su importancia ha sido decisiva en el servicio a la información comunitaria. Las bases de datos que distribuía son ahora accesibles desde el distribuidor Europa en Internet.

<sup>15</sup> El cambio de nombre es debido a que, por su duración en el tiempo, ciertas estructuras del programa se terminan «institucionalizando» y existe la voluntad de que siga siendo fundamentalmente un programa. El documento que recoge las especificaciones técnicas del programa es:

COMISIÓN EUROPEA. Dirección General XIII. INFO 2000: Fomentar el desarrollo y utilización de los contenidos multimedia de información. Programa de trabajo cuatrienal 1996-1999.

Doc. INFO 2000/1/96, Rev. 17.5.1996.

Tuvo como principales objetivos:

— El crear una información multilingüe sobre los servicios de información de la UE. En este sentido la base de datos I'M GUIDE (accesible desde el distribuidor ECHO, hoy desde el WEB EUROPA), contiene información de más de 2.500 base de datos y acerca de unos 800 distribuidores de servicios (host). Incluye más de 2.000 productos en CD-ROM y unos 1000 «Information brokers» y «gateways» en Europa<sup>16</sup>.

— Formación permanente de usuarios, poniendo el énfasis en el acceso a la información electrónica. En este sentido ECHO ha desarrollado bases de datos de demostración y aprendizaje. Llegando a organizar unos 300 acontecimientos por año entre exhibiciones, presentaciones, demostraciones, seminarios y talleres, en todos los estados miembros, haciendo participe cada vez a mayor número de personas en el mercado de la información.

— Mantener un control permanente de sus servicios y bases de datos a través de las numerosas sugerencias de los usuarios. El servicio on-line de ECHO estuvo disponible las 24 horas del día y 7 días a la semana.

ECHO ha permitido el acceso a unas 20 bases de datos y la mayoría de ellas tienen test básicos que permiten conocer la opinión de los usuarios<sup>17</sup>. Desde fines de 1998, los servicios de ECHO se han integrado en el servidor de información en Internet de la Comisión, la página EUROPA. Dicho servidor es el web institucional de la Comisión. Sirve de enlace a las restantes páginas WEB que desarrolla las diferentes DG de la Comisión y a otras direcciones institucionales, en 1998 su contenido informativo ha alcanzado el millón de páginas de información<sup>18</sup>.

Además de estas DG, dependen administrativamente de la Comisión otros servicios que tienen gran importancia para el desarrollo de las actividades de información comunitarias y que realizan su labor para el conjunto de las instituciones. El resultado de sus funciones informativas inciden directamente en el Sistema de Información de la Unión Europea.

Entre estos servicios destacaremos la Oficina Estadística/EUROSTAT, responsable de la información estadística de la Unión Europea.

La Oficina del Portavoz de la Comisión, responsable de la información destinada a la prensa.

Y la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea/OPOCE, responsable editorial del conjunto de las publicaciones de la Organización.

<sup>16</sup> EUROPEAN COMMISSION. Directorate General XIII-E. *ECHO Databases and Services*, Luxembourg: EUR-OP, 1994.

<sup>17</sup> *La dirección en Internet de ECHO permite en estos momentos el acceso al programa de la DG XIII de la Comisión «Telematics for Libraries»:*

<http://www2.echo.lu/libraries/en/libraries.html>

<sup>18</sup> COMISIÓN EUROPEA. *Representación en España*, Unión Europea, ¡Dígame!: *Guía de la Información Europea en España*, 9.ª ed. rev. y puesta al día, Madrid: Comisión Europea. Representación en España, 1998. D. L. B-12.778-98, p. 142.

### 3.1.1. La Biblioteca Central de la Comisión

Depende administrativamente de la Dirección General X.

Situada en Bruselas, tiene una segunda sede en Luxemburgo para atender los Servicios y Direcciones Generales allí ubicados. Su función principal es asistir como apoyo documental y bibliográfico a la Comisión, a sus Direcciones Generales y Servicios.

La biblioteca cuenta con fondos de muy diversa procedencia. Por un lado recibe todas las publicaciones oficiales y de venta editadas por la OPOCE.

Posee un importante fondo de monografías y publicaciones periódicas, procedentes de editoriales comerciales y de las editoriales oficiales de los países miembros, que sirvan a los programas y actuaciones comunitarios. Los temas comunes en esta sección son: Integración Europea, Derecho Internacional, Economía, Comercio, Energía, Medioambiente y Nuevas Tecnologías.

Es receptora de los Diarios Oficiales de los países miembros, y otras publicaciones de carácter oficial a nivel nacional, regional o autonómicos en el caso de España.

Conserva y actualiza una importante colección de las publicaciones de las Organizaciones Internacionales, con las cuales mantiene programas de intercambio de documentos oficiales, como Naciones Unidas y sus Agencias especializadas, OCDE y Consejo de Europa.

La biblioteca comenzó su proceso de automatización en 1978, sobre el logi-cal GOLEM y con material SIEMENS.

Todo material de nuevo ingreso se cataloga mediante el sistema BASIS y se introduce en la base de datos ECLAS. Para el material retrospectivo los catálogos se han microfilmado, y se procede por etapas a la catalogación retrospectiva. La base de datos que resulta del análisis de sus fondos bibliográficos es ECLAS/European Commission's Library Automated System; base de datos de referencias bibliográficas de las obras y documentos existentes en los servicios de la Comisión y que abarcan todos los aspectos de la integración europea.

#### 1. Tipos de documentos incluidos:

- Monografías.
- Artículos de fondo de publicaciones especializadas.
- Publicaciones Comunitarias.
- Documentos COM de la Comisión.
- Publicaciones de organizaciones internacionales (ONU, OCDE, FMI, OTAN, OIEA, OIT, GATT, OMS).
- Selección de artículos de anuarios y publicaciones de empresas.
- Tesis sobre temas relacionados con los intereses comunitarios.

#### 2. Datos que suministra:

- Título, autor, lugar de edición, lengua del documento, año de publicación, tipo de documento, descriptores.

— Lengua: multilingüe, la del documento original.

La fecha de creación data de 1978. Cuenta con un crecimiento aproximado de unas 7.000 referencias anuales. Su actualización es permanente. El lenguaje de interrogación es BASIS y por menús. El tesoro utilizado para la indicación documental es el Macrotresoro de la OCDE. Productos afines o publicaciones resultantes de esta base de datos son:

- Bibliografía de adquisiciones de la Biblioteca Central de la Comisión.
- Relación de publicaciones comunitarias.

El acceso no es gratuito y se establece por medio de las Pasarelas Nacionales contratadas a través del distribuidor comercial de la Comisión, EUROBASES.

### 3.1.2. Centro de Documentación Scad

La Biblioteca Central mantiene una estrecha unión con el Servicio Central de Documentación. Se le conoce también por el nombre de su base de datos SCAD/Système communautaire d'accès á la documentation. Separado de la misma en su parte administrativa desde 1972, este servicio está provisto de un archivo central y una oficina de información. La entrada anual al archivo es de unos 13.000 artículos y documentos, la mayoría de ellos proceden de la Comisión y de la Secretaría, aunque también hay informes del Parlamento, Dictámenes del Comité Económico y Social, etc.

SCAD depende de la Secretaría General de la Comisión (B.4 Publicaciones y ediciones).

Los fondos de SCAD proceden de las publicaciones oficiales de la UE y de más de 2.000 publicaciones periódicas que se reciben en el servicio. SCAD proporciona fundamentalmente apoyo documental a la Comisión y sus Direcciones Generales, aunque también atiende consultas de otras instituciones de la UE y a usuarios externos.

La base de datos SCAD proporciona información sobre temas de actualidad de interés para los trabajos de la Comisión.

1. Contiene referencias de:

- Los actos comunitarios con los antecedentes de su procedimiento.
- Las publicaciones de las Instituciones Europeas.
- Artículos de publicaciones, seleccionados en función de su interés comunitario.

— Disposiciones adoptadas por los interlocutores sociales. Fuentes: Documentos COM, Diario Oficial de la Unión Europea, series C y L. Publicaciones de las Instituciones Europeas y publicaciones de todo el mundo.

2. Lenguas:

- Actos comunitarios y trabajos previos: francés e inglés.
- Publicaciones oficiales y documentos de las instituciones comunitarias: francés, inglés y alemán.

— Artículos de publicaciones: lengua original siempre que se trate de una de las lenguas comunitarias.

La fecha de creación es de 1983. Su crecimiento es de unas 15.000 referencias anuales. El lenguaje de interrogación es MISTRAL. Productos afines son:

- SCAD Bulletin, boletín semanal.
- SCAD Bibliografías.
- SCAD Documentos Bibliográficos.

El productor es la Secretaría General de la Comisión, y es accesible a través del distribuidor no gratuito, EUROBASES.

### 3.1.3. Servicio de Archivos de la Comisión de las Comunidades Europeas

El Sistema de los Servicios de Archivos comunitarios está especialmente determinado por la organización, el funcionamiento y el conjunto de las actividades de las tres Comunidades, es decir, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero/CECA, la Comunidad Europea/CE), y la Comunidad Europea de la Energía Atómica/CEEA o Euratom, así como de las instituciones y organismos comunitarios: el Parlamento Europeo, la Comisión, el Consejo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y Social, etc.

Esto significa que aunque nuevos Tratados transformen las Instituciones, —como por ejemplo el Tratado «de fusión de los ejecutivos de 1967» por el que se funden la Comisión y el Consejo de la CECA con los de la CEE/Euratom— o en el caso de la modificación de un tratado fundacional como el de la CEE, modificado por el Acta Unica Europea, o con la creación de nuevas instituciones como el Comité de las Regiones o la figura del Defensor del Pueblo, las series documentales no se aglutinan o se fusionan con otras, sino que nacen otras series documentales, que darán lugar a nuevos cuadros de ordenación y a nuevos instrumentos de descripción —inventarios e índices—. Las series documentales permanecen a pesar de las transformaciones sufridas por las instituciones, dando testimonio de estos cambios.

Los servicios de archivos de gestión (o activos) e intermedios, (también denominados generales), son independientes en cada institución. Cada unidad administrativa conserva sus archivos de gestión, pasando la documentación a los archivos intermedios casi cuando el espacio así lo decide, por una media general de 2 a 5 años. Las instituciones de la UE gestionan de forma individual sus archivos intermedios y los transfieren al archivo central de Florencia, —el Archivo Histórico— donde permanecerán de forma indefinida. En el Archivo Histórico los documentos clasificados son de consulta pública cuando por la fecha de los documentos se constatan que cumplen con la normativa en vigor de haber cumplido 30 años desde su creación. La documentación de carácter reservado es la que se ve sometida a esta norma de los 30 años puesto que la documentación no confidencial es disponible desde su

elaboración (regulado por el código de conducta relativo al acceso del público a los documentos del Consejo y de la Comisión).

El servicio de Archivos Generales de la Comisión de la Unión Europea está especialmente encargado de preparar la apertura al público de los Archivos Históricos, en progresión anual de acuerdo con la norma común de los 30 años<sup>19</sup>. Depende, como hemos dicho, de la Secretaría General/SG/1.

En el año 1995 se abrió a consulta los Archivos Históricos de la Alta Autoridad CECA, la Comisión de la CEE y CEEA/Euratom, correspondiente al año 1964, lo que supone más de 2.500 expedientes, que se añaden a los 22.000 expedientes que la Comisión ha puesto a disposición del público desde 1952 para la CECA y desde 1958 para la CEE y CEEA en virtud de la norma de los 30 años.

El informe «Los Archivos de la Unión Europea»<sup>20</sup>, elaborado por un grupo de expertos nacionales bajo la presidencia de la Comisión, ha sido muy bien acogido por todos los profesionales del sector. En dicho informe se valora toda la normativa de los estados miembros referente al acceso a los documentos por parte de los particulares.

Otras actividades de la Comisión respecto a los archivos, es la que efectúa en territorios abatidos por guerras y catástrofes naturales, como las misiones llevadas a cabo en los territorios de la antigua Yugoslavia. Desde 1994 la Comisión prosigue su colaboración participando en la microfilmación de seguridad y restauración de los archivos históricos de esta zona.

### 3.1.4. Instituto Universitario Europeo de Florencia. Archivos Históricos de las Comunidades Europeas

La estructura básica de los Archivos Históricos de la Unión Europea está determinada por la organización, las funciones y las actividades de ésta. Están consideradas como organismos comunitarios y por tanto como instituciones tramitadoras de expedientes: la Comisión, el Consejo de Ministros, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Consultivo de la CECA, el Comité Económico y Social. En febrero de 1983 las instituciones comunitarias acordaron poner a disposición de los investigadores sus documentos, una vez transcurridos los 30 años desde la fecha de los mismos. Los Archivos Activos (de gestión), Intermedios e

<sup>19</sup> El Reglamento de 1 de febrero de 1983 y la Decisión de 8 de febrero del mismo año abren al público los archivos históricos de la CECA, de la CEE y de Euratom. Reglamento (CEE, Euratom) n.º 354/73 del Consejo de 1 de febrero de 1983 y la Decisión n.º 359/83/CECA de la Comisión de 8 de febrero de 1983 (DO L 43 de 15.2.1983, pp. 1-3 y 14-15), reimpresso en la *Guía Apertura al público de los archivos históricos de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo: OPOCE, 1983, pp. 71-75.

<sup>20</sup> COMISIÓN EUROPEA. Secretaría General. *Los archivos de la Unión Europea: informe del grupo de expertos sobre los problemas de coordinación en materia de archivos*, Luxemburgo: OPOCE, 1994.

Históricos debían constituir una unidad desde el punto de vista de la organización documental. Sin embargo, esto significaba una dispersión de las fuentes por los numerosos archivos existentes en las ciudades de Bruselas y Luxemburgo. Así muy pronto se pensó en la creación de un Archivo Histórico Central, vinculado al Instituto Universitario Europeo de Florencia. El 17 de diciembre de 1984 la Comisión, en nombre de todas las demás instituciones de las Comunidades Europeas, y el Instituto Universitario de Florencia firmaron un acuerdo sobre el depósito y acceso público de todos los documentos que a partir de entonces se conservarían en Florencia, ciudad en la que se inauguraron los nuevos archivos el 13 de Diciembre de 1985.

En la sala de consulta los documentos están disponibles en microficha, y excepcionalmente en su forma original. También se dispone de una biblioteca de referencia, formada por diccionarios especializados, enciclopedias, obras especializadas sobre cuestiones europeas y guías de archivos internacionales.

Desde el Instituto Universitario Europeo de Florencia se coordina EUROLIB/European Community and Associates Library Cooperative Group, programa creado en 1989 con el ánimo de integrar los recursos bibliotecarios de las instituciones europeas. Una de las acciones concretas de EUROLIB es la base de datos EUROLIB-PER, catálogo de publicaciones periódicas de los centros asociados en EUROLIB. Esta base de datos es accesible desde el servidor Europa de forma gratuita.

### *3.2. Servicios de Información dependientes del Parlamento Europeo*

La Secretaría General con sede en Luxemburgo proporciona el apoyo administrativo necesario para que el Parlamento realice su actividad. Comprende siete Direcciones Generales/DG. Dos de ellas, la DG III y la DG IV, se ocupan de las actividades de información fundamentalmente.

En Bruselas se ha inaugurado un nuevo espacio —Leopold— para albergar las sesiones de trabajo de las comisiones del Parlamento y a los grupos políticos. Comunicados por un pasillo aéreo, un edificio paralelo albergará el EPI-CENTRE, futuro gran centro de información que centralizará y coordinará todas las actividades del Parlamento Europeo en este sentido. Su inauguración estuvo prevista para septiembre de 1997, pero se está retrasando por problemas presupuestarios. Las actividades de la biblioteca de Luxemburgo pretenden ser cubiertas por el BREL/Bibliothèque de Recherches Européennes. Dicha biblioteca coordinará los esfuerzos para cubrir la información comunitaria de todas las bibliotecas Luxemburguesas. El acuerdo ha sido firmado el 10 de mayo de 1996 por el gobierno Luxemburgués y por el entonces presidente del Parlamento Europeo Mr. Hänsch.

En Estrasburgo el Parlamento cuenta con edificios propios para las reuniones de trabajo de las sesiones plenarias, normalmente una semana al mes durante los períodos de sesiones. Estos edificios se encuentran comunicados

con el hemicycle de otra organización internacional que tiene su sede en Estrasburgo, el Consejo de Europa, que es cedido para las sesiones plenarias del Parlamento.

De las siete Direcciones Generales/DG, en las que se divide el trabajo de la Secretaría del Parlamento Europeo, relacionadas de forma muy directa con la información comunitaria se encuentran:

La DG III —Información y Relaciones Públicas— coordina la red de oficinas de información en los estados miembros. Estas oficinas que representan al Parlamento Europeo en los estados miembros son el primer punto de contacto entre los ciudadanos comunitarios y el PE. Están bien equipadas para responder a las solicitudes de información y documentación.

Además esta DG coordina las relaciones con la prensa a través de su Dirección de Prensa.

La DG IV —Estudios— es responsable de los estudios y de la documentación: la elaboración de los dossiers «Documentos de Trabajo», y también es responsable de la biblioteca y archivo del Parlamento Europeo, así como de las bases de datos documentales, seguimiento de los dictámenes y resoluciones del PE, etc., y del futuro EPICENTRE. Otros cometidos importantes en relación con el Sistema de información comunitario de la Unión europea es la elaboración y el mantenimiento del Tesoro EUROVOC.

La Secretaría General a través de la DG IV, participa en la organización del Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria European Centre for Parliamentary Research — Documentation/ECPRD, que reúne a funcionarios de las Asambleas Parlamentarias Europeas (Asambleas de los países miembros del Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y Parlamento Europeo). El objetivo del centro es fomentar la difusión de los documentos de cada Asamblea, promover el intercambio de información, evitar la duplicación del trabajo de investigación y fomentar una estrecha cooperación entre el personal de la distintas Asambleas.

Entre los principales servicios de información del Parlamento Europeo se encuentran:

— La Biblioteca del Parlamento Europeo, que depende de la Dirección General de Estudios, DG IV.

— El Servicio de Archivos del Parlamento Europeo, que también depende de la DG IV.

— El Servicio de Distribución que depende de la Dirección General de Traducción y Servicios Especiales, DG VII.

### 3.2.1. La Biblioteca del Parlamento Europeo

Organización y acceso a sus documentos.

La Biblioteca del Parlamento Europeo/BPE, es una Biblioteca especializada que tiene como principal función servir a los diputados del Parlamento Europeo especialmente, y al resto de la institución en general.

La BPE que, como hemos dicho, depende de la Dirección General de Estudios —DG IV— del Parlamento Europeo, y dentro de ésta, de la Dirección de Documentación Parlamentaria y de la Documentación, conserva, gestiona y difunde los fondos que la institución de la que forma parte requiere, para realizar sus funciones.

Realiza también tareas de documentación ya sea sobre sus propios fondos o con consultas externas. Forma parte por tanto del subsistema de información del PE que a su vez forma parte del Sistema de Información de la Unión Europea.

La sede principal de la BPE se encuentra en Luxemburgo (edificio Schuman). Dispone de una sucursal en Bruselas con fondos y servicios más limitados, que serán superiores cuando se inaugure el EPICENTRE. En Estrasburgo un acuerdo con el Consejo de Europa permite consultar a los miembros del PE los fondos de la biblioteca de esta organización.

Como hemos apuntado más arriba, la función principal de la biblioteca del PE es servir de instrumento de trabajo e investigación para el desarrollo de sus funciones a los diputados del PE, aunque sirve además al resto de miembros de la institución que puedan necesitar sus servicios; para lo cual conserva, gestiona y difunde los fondos en ella depositados y actúa como centro de información especializado al servicio de esta institución.

Sus usuarios son, por orden de prioridad: Diputados del PE, los funcionarios de la Secretaría General del PE, funcionarios de otras instituciones europeas y personas autorizadas (investigadores en su mayoría).

La colección documental abarca todas las lenguas oficiales, instituciones y estados miembros de la Unión Europea. La colección está compuesta por los siguientes fondos:

Fondo general que comprende obras de referencia, publicaciones sobre la integración económica, política y social de Europa; sobre los problemas de organización y cooperación internacionales y sobre economía, política y derecho.

Fondo procedente de otras Organizaciones Internacionales con las que mantiene sistema de canje de publicaciones, Naciones Unidas, OTAN, Consejo de Europa, GATT... etc.

Fondo procedente de los Parlamentos Nacionales, obtenidos a través de acuerdo creados al amparo del Centro Europeo de Estudios y Documentación Parlamentaria; boletines oficiales nacionales, colecciones legislativas y de jurisprudencia nacionales.

Publicaciones periódicas: la biblioteca está suscrita a 1.700 publicaciones periódicas.

Mantiene una colección actualizada de las publicaciones de la Unión Europea y en todas las lenguas oficiales.

En lo que se refiere a los documentos parlamentarios conserva:

- Los documentos de sesión.
- Diarios Oficiales más anexos.

- Boletines del Parlamento.
- Reglamentos internos del Parlamento.
- Actas provisionales de sesión.
- Determinados documentos de la Comisión COM/SEC.

La biblioteca cuenta con funcionarios pertenecientes a una de las cuatro categorías laborales que existen en la Unión Europea.

Los servicios técnicos tienen una primera división en el tratamiento documental de los fondos que ingresan para formar parte de la colección. Estas tareas, que forman parte de la cadena documental, son fundamentalmente la adquisición, el análisis documental, el préstamo y la conservación.

Y un segundo conjunto de tareas dirigidas a proporcionar información no sólo sobre los fondos de la propia biblioteca sino mediante la búsqueda en otros fondos; tarea llevada a cabo por los documentalistas, dedicados a servir las necesidades de información de los usuarios de la biblioteca<sup>21</sup>.

La biblioteca ha publicado una guía de información de sus servicios al usuario.

### 3.2.2. Función del Servicio de Archivos del Parlamento Europeo

Depende de la Dirección General IV del Parlamento. El Servicio de Archivos constituye otra fuente de acceso a los documentos Parlamentarios. Los documentos se conservan en su formato original, además se lleva a cabo un programa de conservación documental, por el que se microfilman la gran mayoría de los documentos producidos por el Parlamento (programa común al resto de las instituciones comunitarias). Tanto los diputados como los funcionarios pueden acceder a estos documentos en la medida en que ya no se hallen disponibles en otros servicios.

Los documentos parlamentarios archivados son:

— Los documentos oficiales del Parlamento Europeo. Entre estos se encuentran los documentos de sesión, las preguntas parlamentarias y las peticiones.

- El correo (de entrada y salida).
- Las actas de la Mesa y de la Mesa ampliada.
- Los Diarios Oficiales, en microfichas desde 1952.
- Los documentos COM y SEC de más de dos años de antigüedad.

Estos documentos de archivo aquí conservados están sujetos a la normativa sobre la edad de los documentos. Es decir, los documentos de carácter reservado sólo serán disponibles en el servicio de Archivos Históricos de Florencia una vez cumplidos los 30 años desde su creación.

---

<sup>21</sup> PARLAMENTO EUROPEO. Dirección General de Traducción y Servicios Generales. *Guía práctica de la distribución de documentos oficiales*, Luxemburgo: OPOCE, 1992.

### 3.2.3. Bases de Datos del Parlamento Europeo

Analizaremos las bases de datos que consideramos que son parte integrante del Sistema de Información de la Unión Europea por ser más que repertorios bibliográficos exclusivamente. Las que aquí citamos son verdaderos servicios de información y, por lo tanto, partes integrantes del sistema.

Base de gestión bibliotecaria: PEGASE.

Es la base de datos destinada a la gestión de los fondos de la Biblioteca. El soporte lógico de esta base es ADABAS y el lenguaje de interrogación SIMBAD. Para la Indización se utiliza el Tesouro EROVOC. Esta base de datos gestiona también los préstamos de la biblioteca. Únicamente el personal de la Biblioteca tiene acceso a la misma. Está en fase de estudio su transformación para las necesidades que generará el EPICENTRE.

Base de datos de gestión del subsistema de información del Parlamento Europeo: EPOQUE/European Parliament On-Line Query System.

Es una base de datos creada por la Secretaría General del Parlamento Europeo DG IV en colaboración con la DG I (Servicios de la Sesión) Y DG II (Comisiones). Se actualiza todos los días. EPOQUE está disponible desde el servidor del ordenador del Parlamento en Luxemburgo.

Contiene referencias de todos los documentos elaborados o debatidos por el Parlamento Europeo y el catálogo de la biblioteca del Parlamento Europeo.

La indización de los documentos se hace en base al Tesouro EUROVOC.

Funcionamiento del sistema:

Los servicios de la DG I, de la DG II y de la DG IV introducen información en la base de gestión de los documentos parlamentarios. Determinadas informaciones, especialmente los títulos de los documentos, son transferidas directamente desde las máquinas de tratamiento de textos utilizadas por los servicios de traducción.

Los servicios de la DG I, de la DG II y de la DG IV utilizan internamente la base de datos conocida como MIDAS, para controlar el flujo de documentos en el seno de la administración del Parlamento Europeo. Como parte de la información que almacena esta base es confidencial o simplemente incompleta, el acceso a la misma queda restringido a los servicios que la utilizan.

Los bibliotecarios introducen en la base de gestión de la biblioteca, PEGASE, información del catálogo de adquisiciones de la biblioteca de Parlamento Europeo. Esto incluye además de las monografías y publicaciones periódicas, los estudios de investigación llevados a cabo en el Parlamento Europeo y también en los Parlamentos Nacionales.

Cada noche un programa de ordenador busca en las bases de datos de MIDAS y PEGASE, la información introducida durante el día. Estos datos se reúnen y transfieren a una base de datos de difusión documental que es EPOQUE.

En la base de datos EPOQUE se almacena gran cantidad de información. Los documentos que contiene la base de datos son:

Documentos parlamentarios.

Debates.

Estudios de investigación.

Obras del catálogo de biblioteca.

Peticiones al Parlamento Europeo.

Base de datos de información para la prensa: EPISTEL/EP Press Information System by Telecom.

Es un servicio en línea diseñado para difundir información sobre la actividad del Parlamento a los periodistas acreditados y otros medios de información.

EPISTEL contiene la información siguiente:

Info Memo - Información actualizada sobre las comisiones y delegaciones parlamentarias, así como órdenes del día de futuras reuniones y del siguiente período parcial de sesiones.

Información de las sesiones - Información sobre la presesión, una semana y media antes de cada sesión, e información diaria a lo largo de cada sesión.

Comunicados de prensa - Información de otras instituciones de la Unión Europea, principalmente del Comité Económico y Social, del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Ministros.

Archivos - Información de todas las sesiones anteriores. Está previsto almacenar información de uno a cuatro meses, dependiendo del tema.

Existe también una sección de agencias de prensa EPISTEL, pero no es accesible a los usuarios del exterior debido a las restricciones en materia de derechos de autor. La información se suma al sistema casi en tiempo real. Los textos completos se pueden ver en pantalla o descargados en un PC. El servicio está disponible en inglés, francés, alemán e italiano.

EPISTEL se ha instalado en el mismo servidor de OVIDE. Los suscriptores de EPISTEL tienen acceso a las secciones de OVIDE disponibles al público. Así mismo pueden acceder a EPOQUE con el mismo número de acceso.

Base de datos de información al Eurodiputado: OVIDE/Organization du Videotex pour le Député Européen.

Es un servicio de videotexto en línea y orientado a los PC, diseñado para interconectar a los diputados del Parlamento Europeo y a los funcionarios del mismo o de otras instituciones de la Unión Europea. Puede obtenerse en inglés, francés, alemán e italiano a través de los servicios nacionales de videotexto, las redes de transmisión de datos nacionales y la red telefónica.

El servicio OVIDE no está disponible a los usuarios exteriores al Parlamento (excepto con una autorización de la Secretaría General). Sin embargo con la suscripción a EPISTEL están disponibles al público algunas opciones de su menú.

#### 4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA

Este importante conglomerado institucional de normativas y servicios de información institucionales comunitarios, que hemos presentado, pone de

manifiesto la necesidad de una coordinación más eficaz de los mismos, lo que se vería materializado en una opinión pública bien informada y, por tanto, más receptiva positivamente hacia toda la actividad comunitaria<sup>22</sup>.

Desde las instituciones se hacen esfuerzos con altas cifras presupuestarias y desde muy diferentes sectores para conseguirlo. Tenemos dos ejemplos en el programa «Citizens first», coordinado desde la Dirección General X, que pretende mantener una opinión pública informada de sus derechos y, por tanto, más favorable a las políticas comunitarias. Por otro lado existe la «Task Force» ISPO/Information Society Project Office, grupo de trabajo creado también una opinión pública informada y participativa. La planificación, coordinación y control de todas las actividades relativas a la información comunitaria ayudaría en la consecución de estos objetivos.

Los problemas planteados se han venido solucionando de forma parcial y en mucho de los casos con una repetición de las tareas por una falta de planificación, coordinación y control de mismas.

Los problemas fundamentales del Sistema de Información de la Unión Europea se dan en todos los componentes y son, a nuestro juicio, los siguientes:

1. normalización: La falta de normas del sistema se hace sentir a todos los niveles pero especialmente son necesarias actuaciones en este sentido, en el nivel interno del sistema lo que creará el marco adecuado para una coordinación eficaz del mismo.

2. Bases de datos:

— Bases de datos que se superponen. Es decir, con información duplicada en muchos casos.

— Varios lenguajes de interrogación de las mismas (Mistral, Basis, CCL). El intento de contar con un único lenguaje para las bases de datos (Common Command Language) ha dado buenos resultados pero aún falta mucho por unificar.

— Numerosos distribuidores de las bases de datos comunitarias: Eurobases, ECHO, Pasarelas Nacionales, etc. el hecho de su multiplicidad no ha favorecido el acceso sino que ha contribuido a la confusión. Esto ha mejorado sustancialmente ante la creación de la página EUROPA. En los primeros momentos en Internet, desde el año 1995, se sucedieron la creación de páginas institucionales de la Unión Europea e incluso dependiente de las diferentes DG y de algunos servicios. La página de la Comisión que empezó en solitario, pronto se vio en la necesidad de organizar la información de sus direcciones generales y programas ya que muchas de ellas contaban con su propia dirección en Internet. Hoy día EUROPA sirve de enlace de las páginas Institucionales convirtiéndose en un coordinador del sistema de hecho, aun-

---

<sup>22</sup> EUROPEAN COMMISSION. Directorate General X. *Eurobarometer: Public Opinion in the European Union. Report on Standard*, Eurobarometer 43, Fieldwork: April-May 1995; Release: Autumn 1995, pp. 57-62. En esta publicación se presentan los datos obtenidos en base a estadísticas nacionales sobre temas de interés para la Unión Europea. Entre estos temas se analiza el nivel de información de la población comunitaria.

que no de derecho. La información en ella contenida demuestra que es necesaria una mayor articulación y normalización de la misma.

3. Servicios de información:

— Superposición de los servicios como, por ejemplo, las bibliotecas de las Direcciones Generales de la Comisión.

— Servicios nacionales del sistema de muy desigual calidad en cuanto a la prestación de sus servicios de información. Existen también desigualdades nacionales en cuanto a la cobertura territorial; existiendo zonas con multitud de servicios, en algunos casos duplicados, y zonas claramente desfavorecidas.

4. Tratamiento de la información:

— Lenguajes de Indización sin unificar. Coexisten varios sistemas clasificatorios. El Tesauro EUROVOC es un buen intento de normalización pero ni siquiera es común a las bases de datos y productos documentales del Parlamento Europeo, autor y encargado de su mantenimiento.

— Falta un sistema global de firmas para los documentos oficiales, teniendo cada institución el suyo. Las firmas se utilizan en determinados servicios internos para el control de los documentos, como en el servicio de traducciones y de distribución de documentos. Resulta imprescindible la normalización y publicación de un sistema de firmas para los documentos oficiales en la ordenación de los fondos documentales y la elaboración de productos bibliográficos.

— Tratamiento documental aleatorio. No existen normas generales, aprobadas para la totalidad de los productos documentales que genera la UE, como por ejemplo: para la elaboración de títulos uniformes, catálogos y referencias bibliográficas. Se siguen las normas internacionales establecidas para ello (ISO, ISBD, AACR2), pero en documentación tan específica como la generada por la UE se necesitan además establecer unos criterios normativos propios, que sirvan para elaborar desde la bibliografía del catálogo de publicaciones de OPOCE, como las referencias del catálogo de fondos de un Centro de Documentación Europea. Esta normativa se echa también en falta a la hora de elaborar catálogos, bibliografías o referencias bibliográficas de carácter general. Se pueden localizar los fondos de la Unión Europea bajo multitud de entradas que no ayudan precisamente para la accesibilidad documental.

— Tampoco existe ninguna norma que establezca la forma de citar las publicaciones oficiales de la UE, con lo que queda al arbitrio del que elabora la cita; perdiéndose mucha información de carácter normativo sobre todo, por este motivo.